

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179

SANTANDER NÚMERO 2

EDICTO

DON/DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS
Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL
Nº 2 de Santander

Hace saber:

Que en este Órgano judicial se siguen autos de Despidos / Ceses en general, con el nº 0000129/2016 a instancia de JAVIER CAMINO ORTIZ frente a VALORIA RESIDUOS SL, YULBE GESTION S. L. , PANTOX RESOURCE S. L. , CORPORACION DE RECICLADOS GLOBALES S.L., ISABEL BOLADO PEREZ BUSTAMANTE y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en los que se ha dictado Decreto de fecha 17-11-2016, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento, en los términos recogidos en el segundo antecedente de hecho que se da aquí por reproducido, y el archivo de las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro de decretos dejando certificación en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se **deberá acreditar a la interposición** del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000000012916, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, **salvo** que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea



beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CORPORACION DE RECICLADOS GLOBALES S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Santander, a 17 de enero del 2017.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

(03/2.685/17)

